Contrato de Bienes N° 01/2.019.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N° 6.151.224.-, y Secretario General Julio Esteban González con Cédula de Identidad N° 3.882.877.-, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma del Sr. Fabio Ramón Bogado Fariña, domiciliada en Mayor Otaño, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por Fabio Ramón Bogado Fariña, con Cédula de Identidad N° 3.868.071.- denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.-------

1. OBJETO.

Adquisición de Generador de Energía Eléctrica para la Institución Municipal.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUEBLERIA SAN RAMON
de: Fabio R. Bogado Fariña
Cel: 0981 - 301 795
Mayor Otaño - Itapúa - Py

Everaldo Devitte
Intendente

Julio E. González C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.966.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2.019.-, convocado por la ***Municipalidad de Ñacunday***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.012/2.019.- de fecha 20 de marzo de 2.019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	26101509-001	Motor o generador eléctrico de 16 KVA	Unidad Medida Global	1,00	27.600.000	27.600.000
2	26101509-001	Motor o generador eléctrico de 7,5 KVA	Unidad Medida Global	1,00	11.900.000	11.900.000
		Total General				**39.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Treinta y nueve millones quinientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

Fabio Ramón Bogado

MUEBLERIA SAN RAMON
de: Fabio R. Bogado Fariña
Cel: 0981 - 301 795
Mayor Otaño - Itapúa - Py

Everaldo Devitte
Intendente

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pto. Paranambu, Distrito de Ñacunday.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Fabio Ramon Bogado

MUEBLERIA SAN RAMON
de: Fabio R. Bogado Fariña
Cel: 0981 - 301 795
Mayor Otaño - Itapúa - Py

Everaldo Devitte
Intendente

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday República del Paraguay al día veinticinco mes marzo y año 2.019.-

Fabio Ramón Bogado Fariña

C.I. Nº 3.868.071.-

MUEBLERIA SAN RAMON
de: Fabio R. Bogado Fariña
Cel: 0981 - 301 795
Mayor Otaño - Itapúa - Py

Everaldo Carlos Devitte

Intendente Municipal

Julio Esteban González

Secretario General

Municipalidad de Ñacunday

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Puerto Paranambú RUC.80013971-2

Alto Paraná * Paraguay

Contrato de Bienes N° 01/2.019.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N° 6.151.224.-, y Secretario General Julio Esteban González con Cédula de Identidad N° 3.882.877.-, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma del Sr. Fabio Ramón Bogado Fariña, domiciliada en Mayor Otaño, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por Fabio Ramón Bogado Fariña, con Cédula de Identidad N° 3.868.071.- denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.-------

1. OBJETO.

Adquisición de Generador de Energía Eléctrica para la Institución Municipal.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Fabio Ramón Bogado

CUERLERIA SAN RAMON
Fabio R. Bogado Fariña
Cel: 0981 - 301 795
Mayor Otaño - Itapúa - Py

Everaldo Devitte
Intendente

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.966.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2.019.-, convocado por la ***Municipalidad de Ñacunday***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.012/2.019.- de fecha 20 de marzo de 2.019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	26101509-001	Motor o generador eléctrico de 16 KVA	Unidad Medida Global	1,00	27.600.000	27.600.000
2	26101509-001	Motor o generador eléctrico de 7,5 KVA	Unidad Medida Global	1,00	11.900.000	11.900.000
		Total General				**39.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Treinta y nueve millones quinientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

Fabio Ramón Bogado

MUEBLERIA SAN RAMON
de: Fabio R. Bogado Fariña
Cel: 0981 - 301 795
Mayor Otaño - Itapúa - Py

Everaldo Devitte
Intendente

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pto. Paranambu, Distrito de Ñacunday.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Fabio Ramón Bogado

MUEBLERIA SAN RAMON
de: Fabio R. Bogado Fariña
Cel: 0981 - 301 795
Mayor Otaño - Itapúa - Py

Everaldo Devitte
Intendente

Julio E. González C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday República del Paraguay al día veinticinco mes marzo y año 2.019.-

Fabio Ramón Bogado Fariña

C.I. Nº 3.868.071.-

MUEBLERIA SAN RAMON
de: Fabio R. Bogado Fariña
Cel: 0981 - 301 795
Mayor Otaño - Itapúa - Py

Everaldo Carlos Devitte

Intendente Municipal

Julio Esteban González

Secretario General

Municipalidad de Ñacunday
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Puerto Paranambú RUC.80013971-2
Alto Paraná * Paraguay

Ñacunday, 22 de marzo de 2.019.-

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Señor
Fabio Ramón Bogado Fariña
RUC 3868071-8
Presente

Ref.: **Comunicar Adjudicación de la Licitación por Contratación Directa Nº 01/2.019 Adquisición de Generador de Energía Eléctrica para la Institución Municipal con ID Nº 357.966.-**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñacunday comunica que por Resolución **I.M Nº** 201/2.019 de fecha 20 de Marzo del año en curso, se ha adjudicado a la empresa **Fabio Ramón Bogado Fariña con RUC 3868071-8,** para la **Licitación por Contratación Directa Nº 01/2.019 Adquisición de Generador de Energía Eléctrica para la Institución Municipal con ID Nº 357.966.-**de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, calificada por el Comité de Evaluaciones como la oferta técnicamente solvente que se ajusta sustancialmente a las condiciones técnicas y legales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta el precio más bajo y reúne las condiciones exigidas para contratar.

Atentamente.

Fabio Ramon Bogado

MUEBLERIA SAN RAMON
de: Fabio R. Bogado Fariña
Cel: 0981 - 301 795
Mayor Otaño - Itapúa - Py

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
U.O.C.

César Augusto Vera Caballero
Responsable de la UOC

Outlook Buscar MN

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a ...

Bandeja de entrada 283
Correo no deseado
Borradores 1
Elementos enviados
Elementos eliminados
Archivo
Conversation History
Carpeta nueva

Actualizar a Office 365 con Características de Outlook Premium

Notificación de Adjudicación

3

LD Liliana Delvalle <edihtdelvalle2004@gmail.com>
Mar 26/3/2019 21:51
Usted

Recibido

...

El mar., 26 mar. 2019 11:21 a. m., Municipalidad Ñacunday <uoc_paranambu@hotmail.com> escribió:

Buenos días
Favor acusar recibido
Cesar Augusto Vera
U.O.C.

De: Municipalidad Ñacunday
Enviado: martes, 26 de marzo de 2019 15:05
Para: edithvalle2004@gmail.com
Asunto: Notificación de Adjudicación

Favor acusar recibido
Cesar Augusto Vera
U.O.C.

Libre de virus. www.avast.com

Fabio Ramio Bogado

MUEBLERIA SAN RAMON
de: Fabio R. Bogado Fariña
Cel: 0981 - 301 795
Mayor Otaño - Itapúa - Py